

NORMATIVA DE TRASLADOS DE LA E.U. DE ENFERMERÍA
(Aprobada en Comisión de Traslados de fecha 26 de mayo de 2017 y modificada el 8 de junio de 2023)

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- R.D. 412/2014, de 6 de junio, B.O.E. del 7 de junio, por el que se establece la normativa Básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado. Y en particular:

Artículo 5. 1. Principios generales de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

Artículo 6. Límites máximos de plazas.

Artículo 22. Establecimiento por las Universidades públicas del orden de prelación.

Artículo 29. Cambio de universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles.

Artículo 30. Admisión de estudiantes con estudios universitarios extranjeros.

- Normativa sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos en la Universidad de Salamanca (aprobada por Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2011).

Artículo 3. Reconocimiento de créditos entre enseñanzas universitarias oficiales de ciclo de Grado.

- Procedimiento y criterios de admisión de estudiantes para continuar estudios (Comisión de Docencia delegada del Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2011).
- Procedimientos y criterios de cambio de centro en los mismos estudios (Comisión permanente del Consejo de Gobierno de 18 de octubre de 2011). Se aplicará esta normativa a las solicitudes de estudiantes matriculados en el Grado en Enfermería de La Facultad de Enfermería y Fisioterapia y de la escuela U. de Enfermería de Zamora, centro adscrito y que soliciten su traslado a la E. U. de Enfermería de Ávila para continuar con los mismos estudios.

CRITERIOS

1.-Los presentes acuerdos serán de aplicación a las solicitudes de traslado para el Grado en Enfermería para el Curso Académico 2017-18 y posteriores.

2.-Serán evaluadas todas aquellas solicitudes, presentadas en tiempo y forma, que aporten la documentación requerida en la solicitud. Será necesario que se les reconozca un mínimo de 30 créditos ECTS por la COTRARET del Centro, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 29.

1 del R.D. 412/2014.

3.-En las actuaciones de la Comisión Asesora de Traslados se velará particularmente por:

- a. Preservar los principios de igualdad, mérito y capacidad, teniendo en cuenta que el acceso a los estudios de Grado en Enfermería y en Fisioterapia se produce por un procedimiento de concurrencia competitiva.
- b. Garantizar una adecuada organización y calidad docentes, particularmente en lo referente a las prácticas clínicas y simuladas.

4.-A la hora de valorar las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- A. La existencia o no de plazas vacantes en el curso para el que se solicita el traslado.
- B. En caso de no haber plazas vacantes, se podrán incrementar, a criterio de la Comisión, hasta en un 2% las plazas ofertadas en el primer curso de cada Grado, siempre que el solicitante acredite una nota de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado igual o superior a la del último estudiante admitido en el Grado para el que solicita el traslado, teniendo presente el curso académico en el que accedió a la Universidad.

Se podrá contemplar la excepcionalidad del artículo 29.4 del R.D. 412/2014, relacionado con los deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

C. En caso de haber plazas vacantes, y de acuerdo con lo establecido en el punto 3, la Comisión acordará el número de traslados que podrán ser admitidos.

D. En cualquiera de los casos, se establecerá un orden de prelación de los admitidos en base a los siguientes criterios:

- a. Nota de admisión a las enseñanzas universitarias.
- b. El expediente académico del estudiante en los estudios de procedencia.
- c. Residencia en Castilla y León.
- d. Realización pruebas acceso Universidad en Castilla y León.

5.-La documentación que se deberá presentar será la siguiente:

- [Solicitud traslado expediente.](#)
- [Solicitud de RECONOCIMIENTO y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS](#), debidamente cumplimentada. Esta solicitud no tienen que presentarla los alumnos que procedan de las Facultad DE Enfermería y fisioterapia de Salamanca o de la Escuela Univ. de Enfermería de Zamora.
- Fotocopia del DNI o pasaporte del estudiante.
- Fotocopia del CERTIFICADO ACADÉMICO del estudiante (con nota media en base 10) de los estudios universitarios de procedencia.
- Fotocopia de las notas de acceso a las enseñanzas universitarias, dependiendo de la vía por la que accedió a la Universidad, del CERTIFICADO DE PRUEBAS DE ACCESO, CERTIFICADO DE NOTAS DEL CICLO FORMATIVO, CERTIFICADO DE NOTAS DE LA TITULACIÓN UNIVERSITARIA, ACCESO A MAYORES 25, 40, 45 años.
- Programas de las asignaturas cursadas objeto de reconocimiento sellados por la Universidad de origen ((para universidades extranjeras con traducción jurada).
- Certificado de residencia en Castilla y León donde se indiquen el número de años.
- [DECLARACIÓN JURADA](#). Los interesados se responsabilizan de la veracidad de los documentos que presentan.
- La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de solicitudes o en el de subsanación, concedida al efecto, determinará la no admisión a trámite de la solicitud.

CRITERIOS DE ADMISIÓN

De acuerdo con la normativa de traslados de la E.U. de Enfermería, serán evaluadas aquellas solicitudes, presentadas en tiempo y forma, que aporten la documentación requerida y les sea reconocido un mínimo de 30 créditos ECTS por la COTRARET del Centro. Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Calificación de pruebas acceso Universidad hasta 14 puntos
- Calificación expediente académico hasta 2 puntos
- Residencia en Castilla y León hasta 2 puntos
- Realización pruebas acceso en Castilla y León hasta 2 puntos